

mente. Término municipal: Guriezo (Cantabria). Acuerdo de incoación: 31 de octubre de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 21 de diciembre de 2007.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de sección de Infracciones y Denuncias (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Graciela Martínez García.

08/468

#### 4.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de acuerdo desestimando recurso de reposición en expediente de denuncia número 398(21)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2007 a doña Fabiola Díez Ramos (Dcia. 21/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria el citada acuerdo que a continuación se transcribe:

«Doña Fabiola Díez Ramos presenta, con fecha de entrada en Registro General del Ayuntamiento, 22 de octubre de 2007, recurso de reposición contra la resolución de 20 de julio de 2007 por la que se le imponía una sanción de 60 euros de multa por no recoger los excrementos depositados por su perro a la altura del número 45 de la calle Castelar, el día 5 de enero de 2007, a las 7:00 horas, resolución que le fue notificada a la interesada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de septiembre de 2007.

El artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición contra actos expresos, será de un mes; transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

En consecuencia, el recurso presentado por la señora Díez Ramos resulta extemporáneo, puesto que el plazo máximo para su interposición, en aplicación de las normas sobre cómputo de plazos contenidas en el artículo 48 de la Ley 30/1992, finalizó el día 19 de octubre de 2007 y,

como queda dicho, el citado recurso se interpuso el día 22 de octubre. Por ello, y en virtud del principio de eficacia administrativa y economía que inspiran el Procedimiento Administrativo, procede la desestimación del recurso de reposición planteado por extemporáneo, sin entrar a conocer del fondo del recurso.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejal-Delegada de Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Desestimar, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de octubre de 2007 por doña Fabiola Díez Ramos, contra la resolución de 10 de julio de 2007 por la que se le imponía una sanción de 60 euros de multa por no recoger los excrementos depositados por su perro a la altura del número 45 de la calle Castelar, el día 5 de enero de 2007, a las 7:00 horas, infringiendo el artículo 20 de la Ordenanza sobre la Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, resolución que le fue notificada a la interesada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de septiembre de 2007.

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de diciembre de 2007.—La concejal-delegada (ilegible).

08/487

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública sobre expropiación forzosa de bienes afectados por la realización de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera de acceso a Toteró.*

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa María de Cayón de fecha 19 de noviembre de 2007 se aprobó, previa subsanación de diversos errores puestos de manifiesto por los interesados, la relación concreta de bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera de acceso a Toteró que se indican en el anexo. Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Santa María de Cayón, 8 de enero de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.